

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.

1. OBJETIVO

El objetivo de este Programa es definir criterios claros, visibles y accesibles como principios, políticas y valores de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. en materia anticorrupción y antisoborno transnacional. Así mismo, los controles que deben implementarse para garantizar el cumplimiento en la prevención, detección, reporte y sanción de actos de corrupción y soborno transnacional que puedan afectar a INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. (en adelante La Compañía.)

Así mismo, desarrollar los procedimientos para evitar, detectar, corregir y sancionar todas las formas de conducta indebida en todas las actividades de la INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., en consonancia con los valores y políticas que, en materia anticorrupción y antisoborno transnacional, han sido enunciados en este Programa como parte de sus prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

El contenido de este Programa es de obligatorio acatamiento para INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. y está dirigido a todas las personas que tengan relación de negocios con esta.

3. RESPONSABILIDADES

- Representante Legal/ Gerente
- Máximo Órgano de Administración
- Demás funcionarios de la INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.

3.1 Obligaciones del Representante Legal y/o Gerencia (en adelante la Dirección)

La Dirección está obligada a realizar las siguientes acciones en relación con el presente Programa:

- a. Asumir y promover una cultura de integridad, enmarcada en el compromiso dirigido a la prevención de la corrupción, del soborno transnacional y de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. lleve a cabo sus negocios de manera ética, transparente, segura y honesta.
- b. Asegurar que INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. adelanta de manera periódica, actividades de evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, a través de procesos de debida diligencia, monitoreo y auditoría.
- c. Adoptar decisiones estratégicas en materia de prevención de estas prácticas, cuando las circunstancias así lo requieran.
- d. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que se requieran para la ejecución de las labores contenidas en el Programa de Cumplimiento.

- e. Ordenar las acciones disciplinarias y/o administrativas sobre los funcionarios que infrinjan lo previsto en este Programa y demás programas de ética empresarial de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.
- f. Liderar estrategias de comunicación adecuadas para garantizar la divulgación eficaz de las políticas de cumplimiento en las contrapartes de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.
- g. Servir de apoyo a la Dirección en la gestión del sistema de control para la prevención de actos de corrupción y soborno en la organización.
- h. Realizar socialización y divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- i. Realizar actividades de monitoreo para validar el cumplimiento de controles de prácticas Anticorrupción y Antisoborno Transnacional.
- j. Realizar los reportes requeridos a entes de control.

3.2 Máximo Órgano de Administración

Le corresponde al máximo órgano social establecer y definir las Políticas de Cumplimiento, lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta, no sólo en INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., sino también en sus Sociedades Subordinadas, si fuera el caso.

De acuerdo con lo anterior, el máximo órgano social, se obliga a realizar las siguientes acciones:

- Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- Designar al Representante Legal como responsable del PTEE.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

3.3 Obligaciones de Auditoría Interna

La Dirección de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., debe asegurar la ejecución de auditorías que permitan la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia

Anticorrupción y Antisoborno Transnacional. Así mismo, podrá designar a cualquier funcionario o tercero para el desarrollo de estas actividades.

Periódicamente se realizarán auditorías que incluyan la evaluación de riesgos asociados con actividades de soborno, corrupción y la forma en la cual se gestiona por parte de la administración, mediante la aplicación de técnicas incluidas en la metodología de auditoría. Los resultados de estas auditorías deben ser permanentemente informados a la Dirección, así como las debilidades relacionadas con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, identificadas durante el desarrollo de las funciones.

3.4 Obligaciones de los funcionarios de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.:

Los funcionarios deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Apoyar en la identificación de riesgos de soborno y corrupción.
- b. Conocer, comprender y aplicar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- c. Reportar a través de los canales disponibles, las acciones sospechosas o incidentes relacionados con soborno y corrupción.
- d. Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con Soborno y/o Corrupción que adelanten las autoridades competentes.

3.5 Obligaciones de Revisoría Fiscal

La revisoría Fiscal de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. tendrá la obligación de valorar los programas de transparencia y ética empresarial y opinar sobre los mismos.

4. DEFINICIONES

- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGO:** cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **AGENTE:** es toda persona autorizada para actuar, directa o indirectamente, en nombre de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. Los Agentes incluyen sociedades de intermediación, corredores, bancas de inversión, asesores, consultores, contratistas, abogados, proveedores de bienes y servicios, tramitadores, distribuidores o cualquier tipo de intermediario que actúe en nombre de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.
- **CÓDIGO DE ÉTICA:** documento que contiene las normas de conducta ética para la concreción de los valores y políticas de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. destinados a generar relaciones de confianza con los grupos de interés que aporten sostenibilidad, competitividad y excelencia a INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.
- **CONTRAPARTE:** hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.

- **CORRUPCIÓN:** es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.
- **LÍNEA ÉTICA:** corresponde al canal establecido por INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. para recibir denuncias de violación a la Política. La Línea Ética para la recepción de denuncias o demás asuntos éticos es etica@parquiamerica.net
- **SOBORNO:** consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o de otro tipo, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.
- **SOBORNO TRANSNACIONAL:** es el acto en virtud del cual, cualquier Representante vinculado a una persona jurídica, dan, ofrecen o prometen a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO:** toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
- **REPRESENTANTES DE INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.:** es cualquier Administrador, Empleado o Agente de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. o cualquier otra persona que tenga la facultad de actuar en nombre de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S..
- **RIESGO REPUTACIONAL:** posibilidad de pérdida en que incurre INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de ésta y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **RIESGO LEGAL:** posibilidad de pérdida en que incurre INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, entre otras; como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **RIESGO OPERATIVO:** posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta noción incluye el riesgo legal y riesgo reputacional, asociados al riesgo operativo.
- **RIESGO INHERENTE:** es el nivel de Riesgo propio de la actividad de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., sin tener en cuenta el efecto de los controles internos para mitigar dichos Riesgo.
- **RIESGO DE CONTAGIO:** posibilidad de pérdida que INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado.

El vinculado incluye personas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la respectiva INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. y sus beneficiarios finales.

5. MARCO NORMATIVO

El marco legal internacional anticorrupción y antisoborno, incluye diferentes convenciones celebradas desde 1977 hasta las más recientes en el año 2012, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1977
- Convención de la Unión Africana sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción - 2003
- Convenio Penal Sobre la Corrupción -1998
- Convenio Civil Sobre Corrupción – Consejo Europeo 1999
- Política Anticorrupción de la Unión Europea, art. 29 del Tratado de la Unión Europea.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA de 1997
- Convención de la ONU contra la Corrupción de 2005
- Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de 2012.
- Guías sobre programas de cumplimiento relacionadas con la ley de prácticas corruptas en el extranjero de los estados unidos ("FCPA")
- Ley anti-soborno del Reino Unido ("UK bribery act").

6. FACTORES DE RIESGO

El principio de evaluación del riesgo de corrupción y/o soborno transnacional se orienta a adoptar programas que sean proporcionales al tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. De acuerdo con lo anterior, los factores de riesgo con mayor índice de acaecimiento son los siguientes:

6.1 País de operación

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. monitoreará los índices de percepción de corrupción de los países en los cuales se generen transacciones, con el fin de identificar la exposición al riesgo y así mismo implementar los controles necesarios para minimizar los riesgos asociados.

6.2 Sector Económico

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. monitoreará los sectores económicos en los cuales se enmarquen sus relaciones comerciales, teniendo en cuenta las bases presentadas y actualizadas por la OCDE con aquellos sectores con mayor riesgo de corrupción. Así mismo, se debe monitorear aquellos sectores y reglamentaciones locales que, por su gran cantidad de permisos, licencias y demás requisitos regulatorios para el desarrollo de una actividad económica, facilitan la realización de prácticas corruptas para agilizar los trámites.

6.3 Terceros

Teniendo en cuenta la exposición al riesgo con terceros involucrados, INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. deberá monitorear aquellos países en los cuales se requieren intermediarios para la celebración de negocios o transacción internacional conforme a las costumbres y normativas locales.

6.4 Tamaño, Naturaleza de la Sociedad y Actividades Específicas de operación.

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. debe evaluar los riesgos generados por transacciones con los diferentes terceros o Representantes, teniendo en cuenta el tamaño, naturaleza y actividades específicas desarrolladas por éste y el entorno en el cual se encuentre. Para esto, INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. realizará la debida diligencia establecida en este programa como control para contrarrestar la exposición al riesgo identificado.

7. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRANSNACIONAL

En INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. la ética es un criterio esencial, por lo cual, es nuestro interés mantener la ética y transparencia en nuestros negocios; el comportamiento antiético puede traer consecuencias nocivas para INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. y para sus Representantes. En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- a. Es Imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y a hacer cumplir esta Política.
- b. Se prohíbe cualquier tipo de Soborno. Cualquier conducta que pueda considerarse Soborno o Corrupción es prohibida.
- c. Cualquier Representante de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. que sospeche o tenga conocimiento de conductas de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta en la Línea Ética.
- d. Si un Representante de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la Línea Ética.
- e. Cualquier Representante de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- f. Las reglas previstas en Programa son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- g. INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.
- h. INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Representantes y, en particular, la vinculación de aquellos con Entidades Gubernamentales o Funcionarios del Gobierno.
- i. INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que cualquier Representante la esté usando para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- j. Los Representantes de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. tienen prohibido realizar

conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indiquen correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.

k. Los Pagos de Facilitación están prohibidos por INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S..

8.4 Prohibición del soborno, de la corrupción y otras prácticas coercitivas

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. prohíbe en todo tiempo y, de cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, incurrir en prácticas de corrupción, soborno y conductas antiéticas, muy especialmente, en relación con:

- a) Funcionarios públicos a nivel nacional e internacional;
- b) Partidos políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos para cargos públicos;
y
- c) Integrantes de la Junta Directiva, funcionarios de la Gerencia y funcionarios de la empresa, incluyendo a Terceros.

8.5 Regulación en materia de corrupción y soborno

Se observarán las leyes nacionales y demás normatividad local de cada país para delimitar el marco regulatorio. No obstante, a continuación, se referencia el alcance de las prácticas de corrupción y soborno, prohibidas en INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.

PRÁCTICA	TIPOLOGÍA
Soborno de funcionarios públicos nacionales o internacionales	<ul style="list-style-type: none">▪ Entregar al servidor público algo de valor por retardar u omitir un acto propio de sus funciones, o realizar uno contrario a sus deberes.▪ Entregar al servidor público algo a cambio de un beneficio específico, por hacer un acto propio de sus funciones.▪ Cuando el particular o el servidor público ofrezca el pago del soborno.▪ Cuando el servidor público conduzca, solicite o induzca a otro a pagarle un soborno.▪ Soborno transnacional
Soborno en el Sector Privado	Cuando se prometa, ofrezca o conceda beneficios, a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación, para favorecerse o favorecer a un tercero, en perjuicio de la persona jurídica, o cuando sea el directivo, administrador, empleado o asesor quien lo solicite.

<p>Malversación, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes en el sector privado.</p> <p>Administración desleal</p>	<p>El administrador de hecho o de derecho, o accionista de cualquier sociedad constituida o en formación, directivo, empleado o asesor, que en beneficio propio o de un tercero, abusivamente disponga de los bienes sociales o contraiga obligaciones con cargo a la sociedad, en perjuicio económico de sus socios.</p>
<p>Tráfico de influencias</p>	<p>Cuando el particular en su cargo o sus nexos con funcionarios del sector público ejerza indebidamente influencias sobre el servidor para obtener un beneficio propio o que favorezca a la organización.</p>
<p>Abuso de funciones</p> <p>Usurpación de funciones</p>	<p>A través de un acto arbitrario o injusto, omisión de denuncia, revelación de secreto, utilización de asunto sometido a reserva, utilización de información privilegiada, asesoramiento ilegal, intervención en política, empleo ilegal de la fuerza pública, omisión de apoyo. Usurpación de funciones públicas, simulación de investidura o cargo, usurpación con fines terroristas, abuso de función pública. Utilización indebida de información y de influencia derivadas del ejercicio de la función pública.</p>
<p>Encubrimiento</p>	<p>Cuando se tenga conocimiento o se intervenga en la comisión de una conducta punible y sin acuerdo previo, se encubra o se tengan productos del delito.</p>
<p>Manipulación de Información</p>	<p>Se refiere al uso incorrecto de información privilegiada, como el acceso, difusión y/o venta de información clasificada de la empresa para beneficios particulares.</p>

8.6 Contratos con terceras personas

Esta Política se aplica a todos los Representantes de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. contratados para hacer negocios con, o en nombre de la Compañía.

Todos los contratos suscritos y vigentes entre INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. y sus Representantes deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. de ~~rescindir~~ rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

Las siguientes constituyen pautas mínimas que deben ser tenidas en cuenta por los destinatarios de esta Política para conservar la transparencia en el relacionamiento y negocios a través de intermediarios:

- a. Cumplimiento de procesos y procedimientos de selección de personal y de contratistas, de manera que se garantice la debida diligencia en la verificación de los antecedentes a que haya lugar a efectos de evitar, prevenir o minimizar la materialización de riesgos de corrupción.

- b. Abstenerse de contratar o negociar con terceros e intermediarios si se advierte que incurrirá en algún acto de corrupción en nombre de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.-
- c. Advertir y denunciar cualquier aspecto relacionado con riesgos de corrupción por parte de terceros e intermediarios.
- d. El pago de honorarios y/o comisiones a los que tengan derecho los intermediarios y terceros debe ser ajustado a las condiciones del mercado y justificable debido a los servicios legítimamente prestados.

8.7 Donaciones y Contribuciones Políticas

Todas las donaciones realizadas por INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.

Las contribuciones políticas bien sean nacionales o extranjeras, se encuentran prohibidas en la INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. y cualquier excepción deben ser aprobadas por el Representante Legal.

8.8 Política De Debida Diligencia Para Beneficiarios Finales

El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alerta y debe contar como mínimo con los siguientes criterios:

- a) Identificar la persona natural, persona jurídica con la que se celebre el negocio jurídico.
- b) Identificar el/los beneficiarios(s) finale(s) y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica con la que se celebre el negocio jurídico y tomar medidas razonables para verificar la información reportada.
- c) Solicitar y obtener información que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico. Cuando sea una entidad estatal la contraparte, se debe obtener la información que permita entender el objeto social del contratista.
- d) Realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones sean consistentes con el conocimiento de la persona natural, persona jurídica, con la que se realiza el negocio jurídico o el contrato estatal, su actividad comercial, perfil de riesgo y fuente de los fondos.
- e) Se deberá mantener actualizada la información de dichas contrapartes.

8.9 Política De Relacionamiento Con Servidores Públicos

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. para el desarrollo de sus actividades, necesita tener un relacionamiento con funcionarios del Gobierno tanto a nivel local y nacional como internacional, teniendo en cuenta que en tales relaciones se deben evitar irregularidades o riesgos de corrupción.

Está prohibido cualquier práctica corrupta desde y hacia Funcionarios de Gobierno, ya sea por dar, ofrecer, inducir, regalar, etc., en dinero o en especie, para beneficio personal del emisor, del destinatario o de un tercero, con el fin de que éste haga o deje de hacer algo.

Se exceptúa de esta prohibición lo permitido en la política de obsequios, atenciones y cortesías, siempre que ello no implique riesgo de corrupción.

8.10 Política De Relacionamiento Con Contrapartes

Para la contratación y vinculación de contrapartes, INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. sigue un proceso de Debida Diligencia dentro del cual verifica la capacidad legal, financiera y verificación de antecedentes reputacionales, para tener certeza de que se trata de personas físicas con capacidad legal para contratar y/o sociedades legalmente constituidas de acuerdo con las leyes aplicables, así como también para confirmar que estas personas y/o sociedades y sus Socios Controlantes no están relacionados con el crimen organizado, ni involucrados en actos de Soborno Transnacional y/o Corrupción.

Todas las contrapartes para vincular con INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. serán consultadas en las listas restrictivas.

8.11 Política De Obsequios Y Atenciones

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. seguirá las pautas descritas en Política de Obsequios y atenciones para el ofrecimiento o recibo de estos resultantes de sus relaciones comerciales con terceros.

8.12 Donaciones, Apoyos Y Patrocinios.

Las donaciones serán gestionadas según aprobación de la gerencia y se tendrán las siguientes disposiciones:

- a) Se permitirá la entrega de donaciones para fines benéficos y humanitarios.
- b) Se permitirá la entrega de patrocinios con el único objetivo de obtener publicidad o posicionamiento de marca. la Dirección determinará que patrocinio hacer, a quien, y en qué proporción.
- c) Toda donación y/o patrocinio deberá quedar debidamente documentado, determinando su fundamento, el beneficiario, el objeto o el monto de dinero donado y la certificación expedida por el beneficiario.
- d) Ningún Colaborador, Accionista, Socio Controlante y/o Agente puede otorgar a ningún partido político, nacional o extranjero, así como Personas Políticamente Expuestas, contribuciones a nombre y/o en representación de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. Tampoco pueden utilizar sus fondos propios o los fondos de cualquier tercero para realizar una contribución política en nombre de la Compañía.
- e) Los Empleados, Accionistas, Socios Controlantes y Agentes solo pueden participar en actividades políticas cuando lo hagan a título personal y siempre que estas no interfieran con su horario laboral ni con sus funciones al interior de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.

- f) INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. podrá realizar apoyos en las Zonas de Influencia, con el fin de promover la participación y el desarrollo social en el entorno como una oportunidad de mejorar la calidad de vida.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés surge cuando las actividades y/o relaciones particulares interfieren o parecen interferir con la capacidad para actuar en función del mejor interés de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. Los Accionistas, Administradores y Colaboradores deberán tomar las medidas necesarias para informar y resolver potenciales conflictos de intereses que de manera razonable pueda parecer que perjudican su independencia y objetividad, y si no, divulgar cualquier conflicto aparente y en todo caso evitar cualquier situación en la que su interés personal pueda estar o pueda parecer que está en conflicto con los intereses de la empresa.

9. INSTRUCCIONES

9.1 Lineamientos del proceso

9.1.1 Identificación y evaluación de los riesgos relacionados

Se refiere a la metodología utilizada para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo del riesgo de anticorrupción y antisoborno transnacional, que viene dada por los principios contenidos el procedimiento de Riesgos y oportunidades y en la Matriz Integral de Riesgos, que forma parte de este Programa.

10.1.2 Recomendaciones Claves

- El procedimiento deberá realizarse de manera constante y deberá revisarse por lo menos una vez al año.
- Luego de identificar y evaluar los riesgos asociados con la corrupción, se determina el plan de acción para minimizar los riesgos y ejercer actividades de mitigación.
- El propósito de estas actividades es disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el efecto de los riesgos de corrupción. Entre ellas tenemos:
 - Mayor supervisión de la gestión en la contratación de agentes externos;
 - Capacitación personalizada para el personal directivo de las áreas de mayor impacto en las que se enfrenten a situaciones de extorsión de funcionarios públicos aduaneros;
 - Participación intensificada de los niveles medios de la administración;
 - Controles internos para analizar los canales de pago para los contratos complejos a largo plazo;
 - Aumento del control debido en el caso de proveedores claves o inversiones importantes;
 - Participación en iniciativas de acción colectiva.

9.2 Detalle de Actividades

10.2.1 Debida Diligencia

La debida diligencia está orientada a suministrar los elementos necesarios para identificar y mitigar los riesgos relacionados con la corrupción y el soborno transnacional.

10.2.1.1 Debida diligencia a terceros

Previamente a la negociación de cualquier contrato con un Tercero, se deberá iniciar un proceso de debida diligencia que comprenda:

- a. Para el caso de los proveedores, contratistas y clientes, recolectará los documentos requeridos para el estudio del tercero y realizará las respectivas validaciones en listas restrictivas. En caso de presentarse alertas o advertencias asociadas a hechos de corrupción, éstas deben ser notificadas a Representante Legal siendo este el responsable de autorizar la vinculación del tercero.
- b. Se debe notificar al tercero la existencia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., como prácticas de Buen Gobierno Corporativo.
- c. Solicitar al tercero el compromiso en la adopción de sus propias políticas anticorrupción y antisoborno, mediante la firma de la declaración en el formato de conocimiento de contrapartes.

10.2.1.3 Inclusión de cláusulas de auditoría

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al proveedor a fin de revisar los procesos y procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del contrato. Se conviene que los auditores que INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. designe tendrán acceso a las instalaciones del proveedor en cualquier momento.

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. podrá incluir cualquier otra cláusula que permita asegurar que los terceros cumplen con los estándares anticorrupción directamente y a través de otros terceros subcontratados para llevar a cabo el objeto del contrato. Estos lineamientos buscan asegurar que todas las transacciones y condiciones contractuales establecidas entre INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. y los terceros, se hagan en cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales vigentes, asimismo, que los términos contractuales detallen específicamente los servicios a prestar.

10.2.1.4 Debida diligencia en Adquisiciones, Fusiones, Incremento de Participación, Negocios Conjuntos y Asociadas

En caso de que INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. adelante procesos que pudieran culminar en la adquisición de participaciones accionarias en nuevas entidades, incluyendo todas aquellas operaciones de adquisición, incrementos de participación accionaria, fusiones, combinaciones de negocios se deberá cumplir el protocolo para reducir el riesgo de corrupción en estos tipos de relaciones.

Se deberá incluir como parte de los asuntos que conforma el proceso de debida diligencia (due diligence) lo referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la entidad a adquirir en relación con el riesgo de corrupción asociado a dicha entidad y sus trabajadores.

Las siguientes actividades deben ser consideradas dentro de los procesos de debida diligencia y una vez se concrete la adquisición:

- Efectuar un análisis de conocimiento de los socios con quienes se participa o participará en el negocio conjunto, con el objetivo de identificar personas y entidades relacionadas que aparezcan o estén involucrados en hechos punibles y/o han sido incluidos en listas restrictivas locales e internacionales, en particular frente a asuntos de corrupción.
- Realizar investigaciones de antecedentes de los ejecutivos clave (presidentes, vicepresidentes, miembros de Comité de Auditoría y/o Junta Directiva) en bases de datos públicas u otras fuentes con la debida autorización.
 - Entrevistas con ejecutivos clave sobre situaciones de corrupción y riesgos de corrupción de la entidad a adquirir.
 - Revisión de políticas de contratación de personal clave y otros cargos (ejecutivos, comerciales, gerentes de cuenta, entre otros).
 - Revisión del programa anticorrupción, el cumplimiento de este, los incidentes del pasado, políticas, riesgos identificados.
 - Incluir en los contratos o los diferentes documentos que evidencian el acuerdo la manifestación por parte de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. del cumplimiento de políticas anticorrupción, lo cual implica contar con la figura de Auditor Interno, Auditor Externo o una figura de control encargada, entre otros, de verificar que se definen, implementan y monitorean dichas políticas en esta materia.

Así mismo, una vez se cierre la transacción, INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. debe:

- Incorporar, en un tiempo razonable, la Compañía adquirida dentro de los sistemas de control interno de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. para ejecutar las labores del control interno, en la misma;
- Capacitar al personal de la entidad adquirida sobre las políticas, gobierno corporativo, códigos de ética y conducta y cumplimiento de leyes y regulaciones que deben observar por hacer parte de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.;
- Asegurar que la entidad adquirida se acoge a las demás directrices y lineamientos definidos en la Política Anticorrupción de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.;
- Cuando sea apropiado, llevar a cabo actividades de monitoreo con el fin de identificar eventos posteriores o pasivos ocultos relacionados con actividades ilícitas.

10.2.2 Gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje, obsequios y atenciones

Las atenciones, obsequios y demás gastos relacionados con actividades de entretenimiento, hospedaje y viaje a terceros NO empleados o funcionarios de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., se regirán por la política de Obsequios y atenciones de la INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.

10. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

La capacitación es esencial para asegurar que este programa sea comprendido y aplicado adecuadamente por todos los funcionarios de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. En este sentido, se deberán dictar capacitaciones periódicas sobre los principios e información general de las prácticas anticorrupción y antisoborno, con el objetivo de incentivar y mantener la cultura de cero tolerancias hacia estas prácticas, de manera que cada

funcionario adquiera conciencia de los mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional.

Así mismo, se deberán realizar algunas capacitaciones de manera selectiva, en atención de los cargos críticos de Empleados y de los procesos identificados como de alto riesgo en términos de corrupción y soborno transnacional, las cuales deberán ser evaluadas para determinar su efectividad e impacto en INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., permitiendo tomar con ello las medidas y correctivos necesarios para generar un adecuado conocimiento al respecto.

Adicionalmente, la Dirección velará por mantener a la disposición de funcionarios y terceros, el Código de Ética y Buen Gobierno de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., así como los diferentes manuales y programas que formen parte de las Políticas de Buen Gobierno Corporativo, mediante la entrega de ejemplares de estos instrumentos y garantizando su acceso, por lo que se coordinará con el área de Gestión Humana y/o de comunicaciones, la publicación y difusión continua de mensajes masivos con ideas que refuercen los valores corporativos, a través de correos electrónicos, página web, boletines, publicaciones y en otros medios impresos o tecnológicos/digitales dentro de las instalaciones de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S..

11. DISPOSICIONES DE LIBROS Y REGISTROS

Queda prohibido alterar registros para ocultar transacciones, realizar registros erróneos o confusos, mantener cuentas secretas o desconocidas, así como abstenerse de registrar una o más operaciones.

No se realizará pago alguno, sin la documentación de respaldo completa y adecuada conforme a la operación, y sin que el concepto de esta coincida con el previsto en dicha documentación.

Igualmente, se velará por un procedimiento de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales en los que esté involucrada INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S.

12. DETECCIÓN Y DENUNCIA DE LAS INFRACCIONES

Líneas de reporte

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. cuenta con un mecanismo de fácil acceso a través del cual cualquier persona podrá informar, de manera anónima, confidencial y segura, actividades sospechosas relacionadas con la corrupción y el soborno transnacional. A esta herramienta se puede acceder a través del correo electrónico: etica@parquiamerica.net

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. incentiva y promueve la denuncia de cualquier práctica antiética en general y garantiza que cualquier Representante pueda reportar gratuitamente infracciones reales o potenciales, sin temor a posibles represalias. Igualmente, se garantiza que en ningún caso se revelará la identidad de un denunciante, salvo en los casos expresamente requeridos por la ley.

Adicionalmente a los canales establecidos por La Compañía, cualquier empleado o tercero puede usar los canales de denuncias establecidos por la Superintendencia de Sociedades, tal y como se detallan a continuación:

- Denuncias por Soborno Transaccional
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

- Denuncias por Actos de Corrupción

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

13. SANCIONES - MANEJO DE LAS INFRACCIONES AL PROGRAMA

Una vez recibido el reporte de las denuncias, el Representante Legal evaluará y definirá las investigaciones y acciones necesarias para esclarecer los hechos y responsabilidades, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso. En cualquier caso, al identificar una conducta indebida, se deberán tomar las medidas razonables para responder con una acción correctiva apropiada y evitar otras conductas indebidas o similares u otras violaciones del Programa.

El incumplimiento de las disposiciones de este Programa, así como de cualquier otra directriz en materia de Anticorrupción y Antisoborno Transnacional será considerado como una falta grave de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. En caso de incumplimiento por parte de distribuidores, clientes, proveedores y demás socios comerciales, dicho incumplimiento se constituirá en causa justificada para que se de terminación anticipada y de forma inmediata la relación contractual respectiva.

Finalmente, dependiendo de la gravedad y complejidad del hecho, se deberá informar a las autoridades competentes, cualquier violación a las políticas y principios anticorrupción y antisoborno transnacional. Queda entendido que, en ningún caso, INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. asumirá costo alguno derivado de la defensa o de sanciones impuestas a sus Empleados como consecuencia de haber incurrido en estas prácticas prohibidas.

14. MODIFICACIONES Y MONITOREO DE CUMPLIMIENTO

Se establecerán de manera periódica mecanismos dirigidos a la ejecución de actividades de auditoría de cumplimiento y Debida Diligencia para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el fin de verificar la efectividad de la Política y del Programa de Ética Empresarial y cuando resulte necesario, proceder a su modificación y actualización, de manera que INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. se adecue a los cambios que acontezcan en su entorno empresarial particular.

El programa será modificado o en caso de reforma a la normativa legal aplicable o en caso de optimización de procesos por parte de INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S., siempre aprobado por el máximo órgano social.

15. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

INVERSIONES PARQUIAMERICA S.A.S. publicará el presente programa en los medios de comunicación internos y de acceso a terceros con la finalidad de dar a conocer los lineamientos establecidos en dicho documento.